



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Magistrado Ponente: Carlos Mario Peña Díaz

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de junio de dos mil trece (2013)

Proceso Rad: 54-001-23-33-000-**2013-00074-00**
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Accionante: CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN
Demandado: Jesús Fernando Rizo Rincón

Visto el informe secretarial a folio 89, encuentra el Despacho que antes de proceder con el respectivo trámite de instancia, deberá resolverse sobre la revocatoria del poder que hace CAJANAL E.I.C.E en Liquidación al doctor JESÚS IVÁN ROMERO FUENTES, conforme lo siguiente:

1.- A folio 8, obra el poder conferido por el señor JAIRO DE JESÚS CORTÉS ARIAS, en su condición de Liquidador y Representante Legal de CAJANAL E.I.C.E EN LIQUIDACIÓN, al doctor **JESÚS IVÁN EDGAR ROMERO FUENTES**, a quien se le concedió personería mediante auto de fecha 20 de marzo de 2013, (fol. 197).

2.- A folio 288, obra la revocatoria del poder efectuada por el señor JAIRO DE JESÚS CORTÉS ARIAS, en su condición de Liquidador y Representante Legal de CAJANAL E.I.C.E EN LIQUIDACIÓN, al doctor **JESÚS IVÁN EDGAR ROMERO FUENTES**.

3.- En el artículo 69 del C.P.C. se establece que en los eventos de revocatoria del poder se deberá admitir dicha decisión, a efectos de que el apoderado pueda ejercer el derecho allí consagrado.

En consecuencia, se hace necesario **aceptar la revocatoria del poder** hecha por el Liquidador y Representante Legal de CAJANAL E.I.C.E EN LIQUIDACIÓN, al doctor **JESÚS IVÁN EDGAR ROMERO FUENTES**, mediante memorial que obra a folio 288.

En consecuencia, se dispone:

1.- Acéptese la revocatoria del poder hecha por el Liquidador y Representante Legal de CAJANAL E.I.C.E EN LIQUIDACIÓN, al doctor **JESÚS IVÁN EDGAR ROMERO FUENTES**, mediante memorial obrante a folio 288.

3.- Comuníquese el presente auto al Liquidador y Representante Legal de CAJANAL E.I.C.E EN LIQUIDACIÓN, instándolo para que proceda a designar

nuevo apoderado que represente a la CAJANAL E.I.E.C. EN LIQUIDACIÓN, en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
MAGISTRADO

ZCM